



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 233 - 2011 - ENSABAP

Lima, 29 SET. 2011



VISTOS: Informe N° 291-2011-DAL-ENSABAP del 20 de setiembre de 2011; Memorándum N° 243-2011-SG/ENSABA/LGZR del 15 de setiembre de 2011; Informe N° 279-2011-DAL-ENSABAP del 12 de setiembre de 2011; Memorándum N° 205-2011-SG/ENSABA/LGZR del 22 de agosto de 2011; Hoja de Envío N° 175-A del 19 de julio de 2011; Informe N° 197-2011-DAL-ENSABAP del 05 de julio de 2011; y:

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido democráticamente y conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;



Que, mediante informe N° 197-2011-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal informa que con fecha 03 de julio de 2011 ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 29733-Ley de Protección de Datos Personales la cual tiene por objeto garantizar el derecho fundamental de la protección de los datos personales, previsto en el Artículo N° 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú;

Que, según informe N° 279-2011-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal indica que en el numeral 6 del Artículo N° 2 de la Ley 29733-Ley de Protección de Datos Personales se precisa que el encargado del banco de datos personales puede ser toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública, que sola o actuando conjuntamente con otra, realiza el tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asesoría Legal el encargado del banco de datos personales de la Institución que designe el Titular de la Entidad debe ser personal directivo y/o administrativo en planilla, nombrado o contratado;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la creación del Banco de Datos Personales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, así como también designar al Encargado del Banco de Datos Personales de la Institución;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa de la ENSABAP, la creación del Banco de Datos Personales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, como personal Encargado del Banco de Datos Personales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú al Sub Director de Recursos Humanos, Sr. Rolando Enrique Lema Hanke.

Artículo Tercero - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Luis Gerardo Zapata Roman
LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

9.05
05/07/2011